

# SECCIÓN TÉCNICA

## Los servicios higiénicos y la habitación económica

POR

JOSÉ LÓPEZ Y LÓPEZ

(Trabajo presentado al Comité de Conferencia de la Exposición de la Habitación Económica).

---

*Importancia de estos servicios.*—Parece que no fuera necesario hablar sobre este tema, parece ser esto tan evidente, que toda persona estuviera de ello tan penetrada que no fuera necesario llamarle la atención sobre la materia; pero desgraciadamente la realidad me ha demostrado que hay mucha gente que pareciera no comprender esta importancia. Desde 1909, en mi calidad de Ingeniero de la Dirección del Alcantarillado, vengo luchando, en compañía de numeroso personal ayudante, por hacer cumplir un Reglamento que no es sino el modo práctico de cumplir con esta importancia, y como he tenido inmensa oposición, es esta misma oposición la que me ha inducido a justificarla. Como ejemplo de esta oposición citaré sólo un caso. Había una cantina a la cual le correspondía hacer sus servicios higiénicos; los que iban a beneficiar únicamente a gente que vive de jornal; esta cantina no quiso hacer sus servicios; la oficina recomendó la orden de clausura; la cantina fué clausurada; el propietario no quería hacer nada; fué el arrendatario, a quien la clausura le suspendía las ganancias del negocio, el que inició los trabajos. Empezados los servicios de desagües, se suspendió la clausura, junto con suspenderse ésta se paralizaron los trabajos. Fué menester insi tir en una nueva clausura para que dichos servicios se terminaran.

Entrando en materia, supondré que la habitación económica esté situada en una ciudad con servicio público de alcantarillado.

La habitación económica, por razón de esta misma economía, se construye sin la abundante ventilación y con menos luz diurna que la casa del adinerado,

quien dispone además, de calefacción higiénica y de abundante luz artificial. Por razones de economía las puertas y ventanas no funcionan con la misma facilidad que en la casa del pudiente, aunque se haya tenido cuidado de que esto no pudiera pasar, además ¿cuántas veces faltan vidrios? por análoga razón de economía.

Si la habitación económica está construída con todos estos peligros para la salud de sus habitantes, está perfectamente claro que sería indispensable proveerla de servicios higiénicos esmeradamente ejecutados. Un excusado mal colocado representa malos olores que no se pueden disipar por una ventilación amplia, un charco cuyas aguas no son absorbidas por la pileta del patio, no se seca luego, porque el sol no llega hasta él con la misma facilidad y fuerza que llega en una casa amplia; las aguas del lavado de los alimentos, putrefactas y empozadas en el pavimento de la cocina son francamente causas de contaminación de los mismos alimentos.

Todo esto se agrava más, si pensamos en que el jornalero tiene generalmente pocos hábitos de limpieza y aseo.

A pesar de que creo innecesario dar más razones para demostrar esta importancia de los servicios higiénicos, llamaré todavía la atención hacia que el jornalero no dispone de medios para atacar oportunamente una enfermedad, ni puede generalmente utilizar, ya sea los tónicos farmacéuticos o el tónico natural y más eficaz que éste, o el cambio de clima, y que por consiguiente su organismo debilitado, sin sus defensas naturales, es terreno propicio para cualquier enfermedad infecciosa que pueda llegar hasta él por un servicio higiénico en mal estado. Todavía me queda que indicar que la inteligencia y preparación de esta clase de gente no es la más adecuada para comprender en cada momento el peligro a que los expone un mal servicio higiénico.

No debemos olvidar tampoco que en la gran mayoría de los casos las epidemias no empiezan en las casas de las familias pudientes y que es en barrios de gente de escasos recursos y debilitados por la insuficiente alimentación, donde se hacen endémicas las enfermedades infecciosas y es de allí de donde el contagio es llevado al centro por la empleada del almacén de modas, por la costurera del sastre, por la obrera de la fábrica de ropa blanca, por la lavandera de la ropita del niño y por la lavandera de la ropa de la servidumbre que cuida al niño y le confecciona su alimento. Para qué voy a citar casos concretos de todo lo que he indicado cuando cada lector podrá recordar alguno. Pero es sorprendente; cada uno de nosotros estamos convencidos de la importancia de lo anterior, pero si un propietario fuera conmigo un día a los barrios pobres encontrará a nuestros semejantes viviendo en el charco y en la inmundicia y no ha bastado que el propio egoísmo les diga: cuidemos de la vivienda

del pobre, porque de allá nos vienen las enfermedades y la muerte de nuestros hijos. Si la maldad del hombre llega hasta tener a sus hermanos viviendo en calidad de bestias, estas bestias, inconscientemente y por medio de una justicia natural independiente de sus voluntades reaccionan contra esa maldad y aún cuando a ellos muchas veces les cueste la vida, se vengan indirectamente en la vida del acaudalado mandándoles inconscientemente el contagio y la muerte. Y pensar que el cuidado de la vida del prójimo debería ser por amor al prójimo y no por propio egoísmo.

*Cómo debe ser un alcantarillado económico.*—El alcantarillado de una casa económica debe de constar por lo menos, de un W. C., una pileta de patio, que al mismo tiempo sirva de botaguas y un baño de lluvia.

El W. C. constará: 1.º De una taza de loza blanca por dentro y de la forma llamada wash down, o sea, de sifón visible en el fondo, con cierre hidráulico de abundante agua. (Cuando las materias fecales quedan cubiertas con una gruesa capa de agua se evitan en mucho los malos olores). Preferible sería la supresión del anillo de madera y que la taza tuviera un reborde ancho, como la taza que se usa en las escuelas maternas de Francia. (Cuántas enfermedades se pueden transmitir por el anillo de madera, empezando por la vulvitis y terminando por las otras llamadas de trascendencia social). 2.º El estanque no debe tener ninguna válvula de goma; deberá ser, como el generalizado en Santiago, o sea, de campana; el flotante y la válvula de llegada del agua deberán estar colocados de modo que ésta no quede sumergida en el agua del estanque en ningún momento; la bajante podrá ser de cañería de fierro en vez de plomo. (El plomo es muy caro). En vez de cadena sería conveniente emplear tres trozos de alambre enganchados entre sí.

La pileta del patio deberá ser más bien grande y rodeada de un pequeño pretil de unos 10 centímetros de ancho por unos 20 de alto, siendo la parte interna de este pretil en forma de embudo hacia la pileta. El pretil debe llevar un agujero horizontal al ras del suelo para que las aguas del patio puedan atravesarlo y llegar hasta la pileta. La rejilla de la pileta convendría que fuera de las que se atornillan en su marco y deberá colocarse 10 centímetros más baja que el piso que la circunda. La ubicación de la pileta será tal que se aleje lo menos posible del departamento que se destine a cocina y sin olvidar que el desagüe del baño va a venir a la pileta.

El baño de lluvia debiera ser independiente del W. C. y sólo constará del aparato para dar la lluvia y del piso y zócalo impermeables, con un desagüe con cierre hidráulico que llevará las aguas a la pileta del patio.

El piso de la cocina, W. C. y baño deberá ser de ladrillo de cemento, asfalto o concreto hecho por secciones de un metro cuadrado que se hacen separadamente

colocando entre cada una de ellas una hoja de papel doblado, con la dobladura por abajo, para evitar que se pegue una sección con la otra, dejando de esta manera entre las secciones juntas de dilatación que impidan que el concreto se rasgue. Estas juntas se rellenarán con brea.

Además de estas indicaciones referentes a los artefactos, las cañerías subterráneas habrán de cumplir con la condición de impermeabilidad a los gases y al agua y ser lo más lisas posibles para facilitar el escurrimiento.

Las cámaras de visitas y ventiladores deberán cumplir con las mismas condiciones que las cañerías y su número y ubicación dependerán en cada caso, teniendo siempre presente que el alcantarillado que no se ventile bien se ventila siempre por sí solo y de la peor manera posible para la vivienda y que si no hay fácil acceso a la canalización para el caso de una obstrucción, hay el peligro de tener que romper la canalización y los pisos para restablecer el servicio.

*El estado y los servicios higiénicos de la habitación económica.*—¿Cuál debe ser esta relación?

A pesar de que éste es un punto de gran controversia porque está ligado íntimamente a la eterna cuestión social, en el que influyen más que los razonamientos, las circunstancias momentáneas de esa cuestión; es decir, mayor o menor intervención del Estado según las múltiples circunstancias históricas e idealistas que determinan estas cuestiones sociales. A pesar de la dificultad del tema, me atrevo a creer que en Chile se ha hecho todo lo que el Fisco como entidad económica debía hacer y aún hasta 1912 más de lo que se debía hacer.

Con muy buen criterio y dando la merecida importancia a los servicios de la habitación económica, en la Ley de Habitaciones para Obreros promulgada el año 1906 se dispone en los artículos 13 y 14:

*“Artículo 13.*—Toda habitación barata, individual o colectiva, declarada higiénica por el respectivo Consejo de Habitaciones, gozará de las exenciones o beneficios que se enumeran en el presente párrafo, por el término de veinticinco años, contados desde la fecha de la declaración del Consejo si se trata de un edificio ya construido, o de la fecha de la conclusión si el edificio es construido con posterioridad a la promulgación de esta ley, y en conformidad a planos y especificaciones aprobados por el Consejo”.

*“Artículo 14.*—Las propiedades a que se refiere el artículo precedente quedarán exentas del pago de toda contribución fiscal o municipal; y gozarán del derecho de consumir el agua potable de la empresa fiscal o municipal, que proveyere a la locali-

dad en la proporción de 100 litros por familia por un precio equivalente al 10% del precio común.

La respectiva Municipalidad hará y arreglará por su sola cuenta el pavimento de la calle con piedra de río a lo menos y las aceras con asfalto e instalará el servicio de alumbrado sosteniendo un farol a lo menos cada 50 metros.

Si hubiera servicio de alcantarillado en la calle, el Fisco pagará su servicio interior hasta su conexión con aquél".

No todo ha de ser quejarse de la administración, no todo ha de ser pesimismo, hay que convenir en que ésta es una ley muy útil cuyos efectos benéficos los he palpado cada día. Relatando hace poco tiempo en Montevideo las prescripciones de esta ley, me manifestaron incredulidad y fué menester que le dijera que no era una de tantas leyes escritas en el papel que hay en los países sino que yo personalmente, en muchos casos, había informado el pago del alcantarillado por parte del Fisco y que la oficina de que formo parte estaba constantemente informando solicitudes de esta naturaleza.

Pero esta ley que en su parte sustancial es tan buena, no lo ha sido en algunos detalles prácticos. Así una casa declarada higiénica quedaba exenta de contribución por 25 años y si al cabo de 5 años esa casa se había transformado y no era higiénica o no era para obreros, seguía exenta de contribuciones constituyendo esto un abuso; para evitar este abuso la ley hizo la siguiente modificación a la de Habitaciones para Obreros N.º 2714 de 5 de Diciembre de 1912, que dice:

a) Redúzcase de veinticinco a cinco años el plazo que consulta el artículo 13 para que las habitaciones higiénicas gocen de las franquicias que se enumeran en el párrafo 3.º

Se ve, pues, que en cuanto a las relaciones entre el Fisco y el servicio del alcantarillado, por ahora y mientras las ideas sobre la cuestión social no cambien en uno o en otro sentido, no hay necesidad de innovar porque se puede llegar a disposiciones que se presten a abusos como el enumerado.

Pero en cuanto a las relaciones entre el Estado y la habitación en general y en especial la económica, estimo que el Estado debería tomar alguna ingerencia en el modo cómo los habitantes utilizan los servicios higiénicos y en la limpieza de las habitaciones.

Revisaba un día el servicio higiénico de un grupo de casitas para obreros. Al entrar a una de ellas me encontré con la inmundicia más espantosa; me imaginaba que los harapos que se amontonaban en los rincones se iban a mover a impulsos de parásitos; las puertas no podían cerrarse; faltaban los guardapolvos y postigos; para

qué hablar de papeles y pinturas. Mi primera exclamación fué: ¡Cómo es posible que la rica y respetada propietaria tenga viviendo a sus semejantes en esta barbaridad! Pero la respuesta la tuve en la casa vecina, ojalá pudiera tener yo siempre mi dormitorio tan aseado como el de esta segunda casa. No era, pues, el propietario el culpable, era el inquilino, y comprendí entonces que el vecino limpio tenía derecho a obligar la limpieza de la casa vecina. No se debe tener la libertad de vivir en la inmundicia, es indispensable que la Inspección Sanitaria intervenga para impedir que el vecino inmundo contamine al vecino aseado, aun cuando todos son hoy conscientes de esto, es necesario dejar a un lado estas declamaciones y es menester que el Estado intervenga y se disponga el aseo obligatorio.

---